



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 4 SEP 2006

VISTO: La Ley Provincial N° 661, y

CONSIDERANDO:

Que la misma autoriza una ampliación en la estructura del Tribunal de Cuentas, incorporando al mismo Personal de Gabinete;

Que por Resolución Plenaria N° 39/2005 se aprueba un nuevo Reglamento Interno estableciendo Misiones y Funciones acorde con la nueva estructura;

Que por Resolución Plenaria N° 40/2005 se aprueba un nuevo escalafón incorporando al Personal de Gabinete, entre los que se prevé la designación de un Secretario Privado para cada uno de los Miembros del Tribunal de Cuentas;

Que por Resolución Plenaria N° 59/2005, se designa a la Agente Mónica Liliana ARNOLD como Secretaria Privada del Cuerpo Plenario;

Que en el Artículo 2° del acto administrativo indicado precedentemente se indica que la mencionada agente se desempeñará como Secretaria Privada del CPN Claudio Alberto Ricciuti;

Que corresponde dejar sin efecto dicho artículo, procediendo a la designación de la Sra. Tariana Maia GESSAGA para desempeñarse como Secretaria Privada del mencionado Vocal;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Reglamento Interno;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 59/2005.

ARTICULO 2°: DESIGNAR a la Sra. Tariana Maia GESSAGA, DNI N° 29.903.425, como Personal de Gabinete – Categoría F2, a partir del día 04 de septiembre de 2006.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

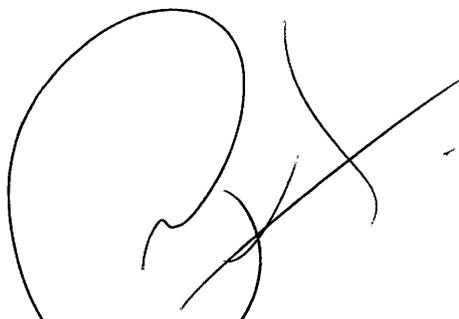
ARTICULO 3º: LA DESIGNADA se desempeñará como Secretaria Privada del CPN Claudio Alberto Ricciuti, asumiendo las Misiones y Funciones establecidas en el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 39/2005,

ARTICULO 4º: NOTIFICAR a la interesada con copia certificada de la presente.

ARTICULO 5º: DAR INTERVENCION a la Dirección de Administración a los efectos de la tramitación administrativa de rigor.

ARTICULO 6º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

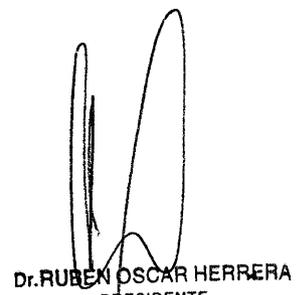
RESOLUCION PLENARIA N° 90 / 2006.-



CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA